

RIO GALLEGOS,

09 OCT. 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 15107/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Cursos “Ensamblaje y Mantenimiento de Computadoras” e “Instalación y Administración de redes de computadoras”;

Que dichas actividades se enmarcan en el Convenio firmado entre la UNPA y el CENCYT (Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias y Tecnología);

Que el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales informa que el CENCYT aportará el hardware e instructores para el dictado de los cursos y concederá como contraparte 5 becas por curso y entregará a la Unidad Académica una computadora personal por curso y una computadora personal adicional, de superar el curso los 40 participantes;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad autorizar el dictado de los cursos de referencia, dejar establecido que el CENCYT cobrará un arancel por curso de pesos 200,00 si es estudiante y de pesos 220,00 al público en general y concederá como contraparte 5 becas por curso y entregará a la Unidad Académica una computadora personal por curso y una computadora personal adicional por cada 40 participantes inscriptos en cada uno de los cursos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

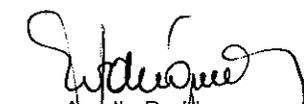
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR el dictado de los Cursos “Ensamblaje y Mantenimiento de Computadoras” e “Instalación y Administración de redes de computadoras” en el marco del Convenio firmado entre la UNPA y el CENCYT (Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias y Tecnología).-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el CENCYT (Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias y Tecnología) cobrará un arancel por curso de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a estudiantes y de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) al público en general.-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el CENCYT (Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias y Tecnología) concederá como contraparte 5 becas por curso y entregará a la Unidad Académica una computadora personal por curso y una computadora personal adicional por cada 40 participantes inscriptos en cada uno de los cursos.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVASE.-

  
Amelia Rodríguez  
Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG



  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

371